



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado 001 Laboral De Pequeñas Causas De Sincelejo - Sucre

Estado No. 141 De Miércoles, 16 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001410500120160058400	Ejecutivo	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones	Alimentos Y Lavandería Hospitalaria Sas	15/12/2020	Auto Ordena - Releva A Curador Y Designa A Uno Nuevo.
70001410500120160046500	Ordinario	Julio Fernandez Pineda	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	15/12/2020	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Seguir Adelante La Ejecución Contra La Demandada Como Lo Dispuso El Mandamiento Ejecutivo - Ordena La Entrega De Un Título Judicial.
70001410500120200026000	Ordinario	Luz Deny Bustamante Herazo	Ips Mi Casa Mi Hospital De La Sabana S.A.S.	15/12/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Admítase La Demanda
70001410500120200025100	Ordinario	Monica Esther Morelo Gonzalez	Peluqueria Isa	15/12/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Admítase La Demanda

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 16 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARELYS MARIA CHAVEZ VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

bb2fcf40-f801-4df6-8249-80e807bc41ee



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado 001 Laboral De Pequeñas Causas De Sincelejo - Sucre

Estado No. 141 De Miércoles, 16 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001410500120200025400	Ordinario	Paola Edelmira Ramirez Bedoya	Home Medical Assistances S.A.S	15/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Devuélvase La Demanda - Conceder El Término De Cinco (5) Días A Efectos De Que La Parte Demandante Pueda Subsanan Los Defectos Que Presenta.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 16 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ARELYS MARIA CHAVEZ VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

bb2fcf40-f801-4df6-8249-80e807bc41ee